

El resto de condiciones permanecen igual, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones de veintiséis días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se presentarán en la Secretaría Municipal, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Castrojeriz, a 24 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200809630/9554. – 136,00

Mancomunidad Campos de Muñó

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales, de 22 de octubre de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de esta Mancomunidad para el año 2008. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 212, de 5 de noviembre del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

PRESUPUESTO DE 2008. – RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.266,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.056,58
4.	Transferencias corrientes	330,46
	Total operaciones corrientes	2.653,04
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	950,00
	Total operaciones de capital	950,00
	Total gastos	3.603,04

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3,04
	Total operaciones corrientes	3.603,04
	Total ingresos	3.603,04

Plantilla. –

A) Personal funcionario:
– Secretaría-Intervención (en proceso de creación).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 25 de noviembre de 2008. – El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200809640/9557. – 106,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sasamón, para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 781.517,00 euros y el estado de ingresos a 781.517,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200809629/9553. – 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Corrección de errores de anuncio licitación-contrato de servicios

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 224, de fecha 21 de noviembre de 2008, página 22, anuncio de licitación de contrato de servicios, se ha observado el siguiente error:

DONDE DICE: «8. – Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio ...».

DEBE DECIR: «8. – Presentación de las ofertas: Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio ...».

Por ello se prorroga el plazo de presentación de ofertas por siete días naturales más contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio (si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

Villagonzalo Pedernales, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200809639/9556. – 68,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de 29 de septiembre de 2008, por los que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, se entienden elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de dichas ordenanzas.

1. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. – Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

a) Una bonificación del 100% a favor de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

2. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 8.

3. – Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 60% respecto a cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

El valor catastral reducido no podrá en ningún caso ser inferior al calor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 11. – *Bonificaciones:* En las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes, se establece una bonificación del 65% de la cuota íntegra del impuesto.

3. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. – *Cuota tributaria:* La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Epígrafe 1. – Vivienda y merendero: 60,00 euros/año.

Epígrafe 2. – Industrias o actividades sometidas a I.A.E. en general.

a) Contenedor, en exclusiva o directamente afectado a la industria o actividad: 550,00 euros/año.

b) Otros (bares, restaurantes, industrias menores): 80,00 euros.

Disposición final. – La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009.

En San Mamés de Burgos, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200809631/9555. – 96,00

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2008, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.162,22
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.797,78
4.	Transferencias corrientes	9.212,00
6.	Inversiones reales	2.100,00
Total presupuesto		23.272,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	8.782,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.006,50
4.	Transferencias corrientes	5.858,50
5.	Ingresos patrimoniales	2.125,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
Total presupuesto		23.272,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rublacedo de Abajo, a 18 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Javier R. Amat Santos.

200809526/9516. – 72,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL

Información pública

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, en su reunión del día 30 de octubre de 2008, prestó su aprobación inicial al Reglamento regulador del Régimen de Funcionamiento del Registro General de Entrada y Salida de Documentos de esta Diputación Provincial.

De esta forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho texto se somete a trámite de información pública, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado dicho Reglamento Regulador, si durante dicho plazo no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

En desarrollo de dicho acuerdo se significa que durante dicho plazo el citado Reglamento podrá ser examinado en la Secretaría General (Planta Primera del Palacio Provincial).

Burgos, a 17 de noviembre de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis María González de Miguel.

200809480/9449. – 34,00